



BUIN, 02 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2518 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 719 de fecha 17 de Agosto de 2022, mediante el cual la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago por concepto de capital, reajustes e intereses adeudados de la causa Rol C-252-2018 del 2° Juzgado de Letras de Buin, caratulada Constructora Santa Elena/Ilustre Municipalidad de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Solicitud de Aprecbimiento, emitido por la Empresa Demandante en la Causa Rol C-252-2018 al Segundo Juzgado de Letras de Buin.
- ✚ Notificación de Aprecbimiento, de fecha 02.08.2022 correspondiente a la causa Rol C-252-2018 del 2° Juzgado de Letras de Buin.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- Páguese, la suma de \$236.087.437.- (doscientos treinta y seis millones ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos) por concepto de capital, reajustes e intereses adeudados de la causa Rol C-252-2018 del Segundo Juzgado de Letras de Buin, caratulada **Constructora Santa Elena/Ilustre Municipalidad de Buin.**

2.- Instruyese a la Dirección Jurídica para remitir copia del presente decreto alcaldicio al Tribunal, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, G.M.G. V.Z.S. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECLPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2022\Constructora Santa Elena_Construcción CCB 1era Etapa.doc